



**SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: S.E./002/2014.**

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA (S.E./002/2014.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **trece horas con cinco minutos del día siete de febrero del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/026/2014, de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y, debidamente notificada a los Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----O R D E N D E L D I A.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Revocación de la Resolución del Recurso de Revisión R.R. 098/2013.-----
5. Asuntos Generales.-----
6. Clausura de la Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: "Se abre la Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy, y pido al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se sirva pasar lista y verificar la existencia del quórum legal. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, y una vez hecho esto informa: "Consejero

Presidente esta Secretaría le informa que después de haber pasado lista de asistencia y con fundamento en lo dispuesto por el Tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro **la existencia del quórum legal**. Nuevamente en uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: En vista de la declaratoria de la existencia del quórum legal realizada por el Secretario General de Acuerdos, se procede al desahogo del **punto número 2 del orden del día**, relativo a la declaración de instalación de la sesión, para ello, pidió a todos los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “ En este acto, siendo las **trece horas con quince minutos** del día **siete de febrero del año dos mil catorce**, declaro formalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3 del Orden del día**, consistente en la **lectura y aprobación en su caso del Orden del Día** que se contiene en la Convocatoria para esta sesión, haciendo la precisión de obviar el punto número cinco de Asuntos Generales toda vez que es una Sesión Extraordinaria.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General**, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

-----ORDEN DEL DIA.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Declaración de instalación de la sesión.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Revocación de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.098/2013.
5. Clausura de la Sesión.

Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. Nuevamente, en uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente manifestó: Dado que no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros y el Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se



procede al desahogo del **punto número 4 del orden del día**, relativo a la Revocación de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.098/2013. Para ello, pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General con el proyecto de resolución **R.R098/2013**, presentado por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.

Se trata del Recurso de Revisión R.R. 098/2013 el sujeto obligado es la Auditoría Superior del Estado, la consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles : sustancialmente el proyecto de resolución plantea declarar fundado el motivo de inconformidad que hizo valer el recurrente esto es en virtud de que el análisis de la información solicitada a la Auditoría superior del Estado se concluye que esta no se encuentra catalogada dentro de la información reservada o confidencial contemplada por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, si no que además de ser pública también registra carácter de oficio que se encuentra reglamentada por los artículos 9 fracción III, IV y XIII inciso A, B y C de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que en el proyecto se concluye que es indudable que el sujeto obligado debe transparentar sus acciones y debe permitir el acceso a la información en términos de las disposiciones legales anunciadas anteriormente, además que resulta claro que se le causo agravio al recurrente al no proporcionarle la información conforme a su solicitud original; por lo anterior en cumplimiento a la sentencia emitida con fecha 13 de diciembre del dos mil trece por el juzgado segundo de distrito en el Estado de Oaxaca en el juicio del amparo principal 994/2013 de la mesa 3ª se deja insubsistente la resolución de fecha 27 de mayo dos mil trece dictada por este Consejo General dentro del expediente R.R.98/2013 y por lo tanto se revoca la resolución impugnada de fecha 22 de abril del dos mil trece emitida por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca y en consecuencia se le ordena al sujeto obligado le proporcione al recurrente la siguiente información: 1.- Se le informe si ya concluyo el proceso de la practica de la auditoria al municipio de Tlacolula de Matamoros. 2.- En caso de que ya haya concluido la práctica de la auditoria se le informe el resultado. 3.- Que tiempo durara la practica de la auditoria en el municipio, pronunciandose sobre la información solicitada con relación al ejercicio 2011 de forma expresa debiendo fundar y motivar la misma a efecto de dar legalidad y certeza jurídica a la recurrente. ¡Es todo Consejero Presidente!.....

En seguida el Consejero Presidente manifiesta: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su

aprobación. Procediendo a votar los Consejeros y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

Se procede al desahogo del **punto número 5** relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las trece horas con veinte minutos del día siete de febrero del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Segunda Sesión Extraordinaria (S.E/002/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----  
**EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ. RÚBRICAS ILEGIBLES.**-----